

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

DECRETO No. 080
(Julio 18 de 2018)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y DE CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE SONSON -ANTIOQUIA-”

El Alcalde Municipal de Sonsón -Antioquia- en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución, la ley, los decretos reglamentarios y

CONSIDERANDO:

Que es deber constitucional del alcalde municipal dirigir la acción administrativa del municipio, para lo cual podrá nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia, de acuerdo a las disposiciones pertinentes.

Que el párrafo único del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, determina que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley.

Que el artículo 20 del Decreto 1567 de 1998 determina que los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

Que el artículo 23 de la anterior reglamentación desarrolla el área de protección y servicios sociales en los siguientes términos:

Artículo 23. Área de protección y servicios sociales. En esta área se deben estructurar programas mediante los cuales se atiendan las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del empleado y su familia, para mejorar sus niveles de salud, vivienda, recreación, cultura y educación.

Los programas de esta área serán atendidos en forma solidaria y participativa por los organismos especializados de seguridad y previsión social o por personas naturales o jurídicas, así como por los empleados, con el apoyo y la coordinación de cada entidad.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

Que el día 20 de julio de 2018 en el cual celebramos una de las Fiestas Patrias mas importantes para los Colombianos como es el Grito de la Independencia, es día festivo y que cae un viernes siendo el día sábado día laboral para la Administración Municipal de Sonsón.

Que con el propósito de que todos los servidores Públicos del Municipio se vinculen con la colaboración y participación en las celebraciones del día de la Independencia como Compromiso Institucional y Sentido Patrio y enmarcados en la Plan de Bienestar Social, permitiendo espacios de disfrute como estímulo a su sentido de pertenencia, la Administración ha considerado viable modificar temporalmente el horario de la jornada laboral y de atención al público el día Sábado 21 de Julio de 2018

Que para efectos de lograr la compensación de las seis (06) horas equivalentes al día laboral del Sábado 21 de julio de 2018, según lo antes expuesto, y cumplir con los tiempos mínimos de la prestación del servicio público, es necesario compensar el día 21 de julio de 2018 modificando temporalmente el horario laboral y de atención al público de la Administración Municipal de Sonsón.

En virtud de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Sonsón -Antioquia-,

DECRETA:

PRIMERO: DECLARAR el SÁBADO 21 DE JULIO DE 2018, día no laboral, para los Servidores Públicos de la Administración Municipal de Sonsón, por lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: MODIFICAR temporalmente el horario de atención al público y de cumplimiento de la función pública en el ámbito del bienestar social de los Servidores Públicos adscritos a esta entidad territorial en los siguientes términos:

LUNES	JULIO 23 DE 2018	HORARIO: De 8:00 a.m. A 12:00m. 2:00 p.m. A 7:00p.m.
MARTES	JULIO 24 DE 2018	HORARIO: De 8:00 a.m. A 12:00m. 2:00 p.m. A 7:00 p.m.
JUEVES	JULIO 26 DE 2018	HORARIO: De 8:00 a.m. A 12:00m. 2:00 p.m. A 7:00 p.m.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

TERCERO: Publíquese el presente Decreto en la cartelera Municipal y en la página web www.sonson-antioquia.gov.co

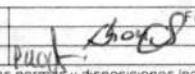
CUARTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en el despacho de la Alcaldía Municipal de Sonsón, a los dieciocho (18) días del mes de julio de 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:


OBED ZULUAGA HENAO
 Alcalde Municipal

Funcionario o contratista		Firma	Fecha
Elaboró	Dirección de Talento Humano		18/07/2018
Revisó	Oficina Jurídica		18/07/2018

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
 Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

